



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2018-MPSM

Tarapoto, 17 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre del 2018, el Dictamen N° 009-2018-COEPP-MPSM, de fecha 10 de diciembre del 2018, emitida por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, el Informe N° 223-2018-GPP-MPSM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0284-2018-OAJ/MPSM, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la APROBACIÓN del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Centro Poblado de Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable a la actuación de la Administración Pública, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), correspondiente a la Creación de Municipalidades de Centros Poblados, refiere que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina, además: (...), 3. Las funciones que se le delegan, (...) y 5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 040-2011-MPSM, de fecha 28 de junio del 2011 se Aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Pucallpa en el marco de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades y que en su artículo 5° inciso b) señala que "Para el sostenimiento de la prestación de los servicios administrativos, se le delega la facultad de cobrar directamente los derechos de trámite correspondientes, para lo cual la municipalidad provincial aprobará la ordenanza pertinente. Para tal efecto, la Municipalidad del Centro Poblado deberá alcanzar a la Municipalidad Provincial la propuesta de los montos a ser cobrados por los derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, con Oficio N° 143-2018-A-MCPP, de fecha 29 de noviembre del 2018, la Municipalidad del Centro Poblado de Pucallpa, remite la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, así como la propuesta de los montos a ser cobrados por los derechos de trámite de cada procedimiento y/o servicios administrativos contenidos en el mismo, para su aprobación, según las competencias delegadas en la Ordenanza de Adecuación;

Que, con informe N° 22-2018-GPP-MPSM, de fecha 04 de diciembre del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Municipalidad del Centro Poblado de Pucallpa ha cumplido con presentar la estructura de costos y la sustentación legal correspondiente de cada uno de los procedimientos administrativos de su Texto único de Procedimientos administrativos-TUPA, en concordancia a la normativa vigente, siendo procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 0284-2018-OAJ/MPSM, de fecha 06 de diciembre del 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual emite opinión jurídica indicando que compete al Concejo Municipal Provincial la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Centro Poblado de Pucallpa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, inciso 8 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por mayoría calificada:

EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE PUCALLPA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Centro Poblado de Pucallpa, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 040-2011-MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 007-2013-A-MPSM/T, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Centro Poblado de Pucallpa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes la publicación de la presente ordenanza en todas las plataformas en materia de publicación de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - El cumplimiento de la presente ordenanza municipal es de estricta responsabilidad de la Municipalidad de Centro Poblado de Pucallpa.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VMNP-A-MPSM
GPP
GAF
OAJ
Mun.CentroPob. Pucallpa
C.c.
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pigchi
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE PUCALLPA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 (D.S. 062-2009-PCM, D.S. 064-2010-PCM, D.S. 007-2011-PCM)
 Ordenanza Municipal N° 007-2013-A-MPSM/T

UIT 2018 4,150.00

				01/2018		4,150.00								
No. Ord.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		N°	Número y denominación	Formulario/código ubicación	% DE UIT	(S/)	AUTOMATICO	EVAL. PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
								Pos.						Neg.
01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal - Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 27444, Ley Proced. Adm. Gral - Decreto Supremo N° 046-2017-PCM - Decreto Legislativo N° 1200 - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Giros aplicables Puesto o sala de salud, consultorio profesional de salud (no médico), centro de salud, centro médico especializado, policlinico. Establecimientos donde se realizan encuentros, reuniones o concentracion de personas por motivos artísticos, de diversion, religiosos, deportivos, entre otros con carga de ocupantes hasta 50 personas. Talleres artesanales donde se realizan trabajos en cueros y pieles, en madera, tapices y alfombras, trabajos en metales preciosos y no preciosos, textiles, bordados, sombreros y tocados, piedras talladas, ceramica, vidrio, instrumentos musicales, muebles, productos de mate, trabajos en ceras y parafinas, estampados y teñidos, otras lineas, según el Listado de Lineas Artesanales Peruanas del Reglamento de la Ley del Artesano, Ley N° 29073. Edificación o planta techada por piso igual o menor a 560m2. Edificación con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a 5 años donde se desarrolle la actividad o giro correspondiente al diseño o habiéndose realizado remodelaciones, ampliaciones o cambios de giro. Establecimiento ubicado en cualquier piso de edificaciones cuyas áreas e instalaciones de uso comun cuentan con Certificado ITSE. Módulos, stands o puestos. Establecimientos de Hospedaje de hasta 4 pisos sin sótano.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carne de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carne de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carne de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. 3 Pago por derecho de tramite. Para establecimientos con edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. 4 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales 5 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Nota: - Para el caso de edificaciones calificadas con riesgo alto o muy alto, la Licencia de Funcionamiento será tramitada directamente por la Municipalidad distrital correspondiente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. - El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones será tramitado en la correspondiente Municipalidad distrital.	DD.JJ.	0.7422	30.80			X		04 días	Mesa de Partes	JEFE DE RENTAS	JEFE DE RENTAS	ALCALDE
02	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO (LETREROS, LETRAS RECORTADAS, PLACAS Y TOLDOS, SEGÚN CORRESPONDA)	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carne de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carne de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.						X		04 días	Mesa de Partes	JEFE DE RENTAS	JEFE DE RENTAS	ALCALDE



Base Legal - Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 27444, Ley Proced. Adm. Gnal - Decreto Supremo N° 046-2017-PCM - Decreto Legislativo N° 1200 - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. 3 Pago por derecho de trámite Para establecimientos con edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. 4 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio Para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales 5 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o todo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).		1.1229	46.60					Presentar: 5 días Resolver: 30 días	Presentar: 5 días Resolver: 30 días
03 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO Y/O TOLDO Base Legal - Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 27444, Ley Proced. Adm. Gnal - Decreto Supremo N° 046-2017-PCM - Decreto Legislativo N° 1200 - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con caracter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. 3 Pago por derecho de trámite. Para establecimientos con edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. 4 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales 5 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o todo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable		1.1229	46.60	X	04 días	Mesa de Partes	JEFE DE RENTAS	JEFE DE RENTAS Presentar: 5 días Resolver: 30 días	ALCALDE Presentar: 5 días Resolver: 30 días



